INFORME PRIMER MONITOREO

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PAAC 2023

FECHA DE CORTE:
21/04/2023

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Informe Monitoreo
Plan Anticorrupción
y Atención al Ciudadano 2023

Primer Monitoreo

Corte Enero a Abril 2023

www.procuraduria.gov.co

Jefe Oficina de Planeación
Diana Carolina Enciso Upegui

Elaboró:
Oficina de Planeación

Contribución Especial:
Grupo de Calidad

Presentación

De acuerdo con lo estipulado en el art. 73 de la ley 1474 de 2011, la Procuraduría General de la Nación "PGN" formuló el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano "PAAC" para la vigencia 2023, el cual tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en la estrategia de seguimiento, como también, dar a conocer a la ciudadanía y demás grupos de interés las iniciativas y actividades adelantadas por la entidad con relación a sus 6 componentes:

Gráfico 1: Componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)

El presente informe resume los principales resultados del monitoreo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano "PAAC" 2023, diseñado y desplegado para el primer cuatrimestre con corte al 21 de abril del año en curso, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.4.6. Que de manera explícita señala "… el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano."

Por lo anterior, este informe se desarrolla en tres componentes así:

1

La primera parte se presentan los principales resultados frente a la metodología implementada para el monitoreo, como el alcance de la sensibilización y asesoría realizada para el desarrollo de las actividades del plan de monitoreo llevadas a cabo a lo largo del mes.

2

En la segunda parte, se realiza un breve balance sobre la entrega de información correspondiente a los avances frente al PAAC 2022 por parte de todos los procesos y dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

,

3

Como tercera y última parte, se presenta el análisis de los riegos avance del PAAC en todos sus 6 componentes y finalizamos con recomendaciones.

1. METODOLOGÍA DEL MONITOREO

A través del desarrollo de una matriz en formato Excel dividida según la programación de ejecución con corte a 21 de abril, que contiene las actividades que componen la estructura de los seis componentes del PAAC e identificando los responsables de cada una de ellas.

Se adelantó el día 12 de abril, sensibilización para lo cual fueron invitados a través de correo electrónico a todos los gestores y responsables de los procesos tanto a nivel central como nivel territorial, donde se presentó el paso a paso sobre el diligenciamiento de la matriz establecida para el monitoreo del PAAC, la matriz de riesgo por procesos y las fechas de entrega del reporte.

Una vez finalizada la sensibilización, se compartió el enlace para ingresar a las carpetas SharePoint, en la que se encuentra identificada, una para el componente de riesgo y la otra para los componentes del PAAC del 2 al 6, para que fuese diligenciada y remitida con las evidencias del avance de cada actividad a la Oficina de Planeación y así consolidar y realizar el respectivo monitoreo.

Continuamente, se dio asesoría a los diferentes gestores de los procesos de la entidad para el diligenciamiento de las matrices a través de Teams, llamadas telefónica y correo electrónico.

Una vez consolidada la información, se procede a realizar la verificación por parte de la oficina de planeación, verificando que las evidencias se encuentren cargadas y que coincidan en el caso de los componentes del 2 al 6 del PAAC con lo solicitado en la matriz conforme a la fecha programada y para el caso de los riesgos con la descripción del monitoreo para los controles establecidos y las actividades del plan de acción.

2. CUMPLIMIENTO DEL REPORTE

El reporte de información por parte de cada uno de los procesos se realizó a través de la herramienta Microsoft SharePoint®. En la que cada uno debía diligenciar un formato para el seguimiento de la Matriz de Riesgo (componente 1) y otro formato, para los componentes del 2 al 6.

Como resultado del primer monitoreo de la información suministrada por parte de cada uno de los procesos de nivel central evaluados durante el cuatrimestre, se logró cumplir con el 86% de reportes con la entrega de las dos matrices suministradas, como fue componente uno Gestión de Riesgo y los componentes del 2 al 6. Así las cosas, se logró consolidar un total de 131 reportes, de las 150 revisados.

Por otra parte, se realizó el monitoreo de las 85 procuradurías regionales, provinciales y distritales de la entidad, encontrando como resultado, la recepción de 129 matrices, en la entrega de la información completa sobre sus avances frente al primer componente del PAAC (Gestión de Riesgo), como también, el avance de su gestión frente a los componentes 2 al 6 del PAAC logrando un cumplimiento del 95% en el reporte de sus avances.

A continuación, las Tablas resumen el reporte de información de los componentes del PAAC según el responsable de cada proceso. Cada una de ellas presenta en su columna final el estado de entrega en la información así:

I. Se relacionan las regionales, provinciales, distritales y dependencias del nivel central que presentaron las matrices solicitadas, se identificaran con color verde y la palabra **"SI"**
II. Se relacionan las regionales, provinciales, distritales y dependencias del nivel central que NO presentaron las matrices solicitadas en la fecha establecida del 21 de abril, identificándolas con color azul y la palabra **"NO"** . Esta información se remitió a la oficina de control interno.

Tabla 1: Reporte de Dependencias que Presentaron o No Presentaron el Avance de los componentes PAAC

Seccional	Proceso	Departamento	Regional	Provincial	Verificación Reporte - Riesgo	Verificación Reporte Componentes 2 al 6
Seccional Región caribe	Disciplinario / Preventivo	Guajira	Instrucción Guajira		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Atlántico	Instrucción Atlántico		SI	SI
				Instrucción Barranquilla	NO	NO
	Disciplinario / Preventivo	Magdalena	Instrucción Magdalena		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Santa Marta	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción El banco	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Córdoba	Instrucción Córdoba		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Montería	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Sucre	Instrucción Sucre		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Sincelejo	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Bolívar	Instrucción Bolívar		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Magangué	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Cartagena	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Carmen Bolívar	NO	SI
	Disciplinario / Preventivo	Archipiélago San Andrés y Providencia	Instrucción San Andrés		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Cesar	Instrucción Cesar		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Valledupar	SI	SI
Seccional Región centro oriente	Disciplinario / Preventivo	Bogotá	Primera Distrital		NO	SI
	Disciplinario / Preventivo		Segunda Distrital		NO	NO
	Disciplinario / Preventivo		Distrital Juzgamiento		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Cundinamarca	Instrucción Cundinamarca		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Girardot	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Facatativá	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Fusagasugá	SI	SI

				Instrucción Zipaquirá	NO	NO
	Disciplinario / Preventivo	Boyacá	Instrucción Boyacá		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Chiquinquirá	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Sogamoso	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Tunja	SI	NO
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Guateque	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Santa Rosa Viterbo	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Santander	Instrucción Santander		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Barrancabermeja	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Bucaramanga	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción San Gil	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Velez	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Norte Santander	Instrucción Norte Santander		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Cúcuta	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Ocaña	SI	SI
Seccional Región Llano		Arauca	Instrucción Arauca		NO	NO
	Disciplinario / Preventivo	Casanare	Instrucción Casanare		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Meta	Instrucción Meta		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Villavicencio	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Vichada	Instrucción Vichada		SI	SI
		Guaviare	Instrucción Guaviare		NO	SI
		Guainía	Instrucción Guainía		NO	NO
	Disciplinario / Preventivo	Vaupés	Instrucción Vaupés		SI	NO
Seccional Eje cafetero		Antioquia	Instrucción Antioquia		NO	NO
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Amaga	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Valle Aburrá	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Apartadó	SI	SI
				Instrucción Yarumal	NO	NO

	Disciplinario / Preventivo	Quindío		Instrucción Andes	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Puerto Berrio	SI	SI
				Instrucción Rio Negro	NO	NO
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Santafé Antioquia	SI	SI
			Instrucción Quindío		NO	NO
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Armenia	SI	NO
	Disciplinario / Preventivo	Risaralda	Instrucción Risaralda		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Cartago	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Pereira	SI	SI
		Caldas	Instrucción Caldas		NO	NO
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Manizales	SI	SI
Seccional Región pacifico		Chocó	Instrucción Chocó		NO	SI
	Disciplinario / Preventivo	Cauca	Instrucción Cauca		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Santander Quilichao	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Popayán	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Valle del Cauca	Instrucción Valle del Cauca		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Cali	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Buga	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Buenaventura	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Nariño	Instrucción Nariño		SI	SI
				Instrucción Ipiales	NO	SI
				Instrucción Tumaco	NO	NO
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Pasto	SI	SI
Seccional Centro Sur	Disciplinario / Preventivo	Tolima	Instrucción Tolima		SI	SI
				Instrucción Honda	NO	NO
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Chaparral	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Ibagué	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Huila	Instrucción Huila		SI	SI

				Instrucción Garzón	NO	NO
	Disciplinario / Preventivo			Instrucción Neiva	SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Putumayo	Instrucción Putumayo		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Amazonas	Instrucción Amazonas		SI	SI
	Disciplinario / Preventivo	Caquetá	Instrucción Caquetá		SI	SI
Nivel Central	Direccionamiento y Planeación Institucional	Bogotá	Oficina Planeación		SI	SI
Nivel Central	Administración Recursos y Seguridad	Bogotá	Grupo Almacén e Inventario		SI	SI
			Grupo Muebles		SI	SI
			División Seguridad		SI	SI
			Grupo Mantenimiento		SI	SI
Nivel Central	Jurídica	Bogotá	Oficina Jurídica		SI	SI
Nivel Central	Comunicaciones	Bogotá	Oficina Prensa		SI	SI
Nivel Central	Preventivo	Bogotá	01. PD Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública		SI	SI
			02. PD Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública		SI	SI
			03. PD Para la Gestión y la Gobernanza Territorial		SI	SI
			04. PD Para Asuntos Étnicos		NO	SI
			05. PD Para el Seguimiento al Acuerdo Paz		SI	SI
			06. PD Para la Defensa de los Derechos Humanos		SI	SI
			07. PD Para la Restitución Tierras		SI	SI
			08. PD Para Asuntos Ambientales y Agrarios		SI	SI
			09. PD Para Asuntos Civiles		SI	SI
			10. PD Para el Ministerio Público en Asuntos Penales		NO	NO
			11. PD Para la Conciliación Administrativa		SI	SI
			12. PD Asuntos del Trabajo y Seguridad Social		SI	SI
			13. PD Para la Defensa de los Derechos Infancia Adolescencia Familia y Mujer		SI	SI
			14. PD Seguimiento Recursos SGR		NO	NO
			15. PD Para la Moralidad y la Transparencia pública		SI	SI
Nivel Central	Evaluación Institucional	Bogotá	Oficina Control Interno		SI	SI
Nivel Central	Mejoramiento continuo	Bogotá	Oficina Planeación		SI	SI
Nivel Central	Documental	Bogotá	División documentación		SI	SI
Nivel Central	Atención al Ciudadano	Bogotá	División Relacionamiento con el ciudadano		SI	SI

Nivel Central	Intervención	Bogotá	Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales	SI	SI
			Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social	NO	NO
Nivel Central			Procuraduría Delegada con funciones Coordinacion Intervención para la JEP	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Cuarta Delegada ante el Consejo Estado	SI	SI
			Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios	NO	NO
Nivel Central			Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada para el Ministerio Publico en Asuntos Penales	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada para la Defensa los Derechos la Infancia Adolescencia, Familia y Mujer	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada para la Restitución Tierras	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Primera ante el Consejo Estado	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Primera para la Casación Penal	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Primera la para Investigación y Juzgamiento Penal	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Quinta ante el Consejo Estado	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Segunda ante el Consejo Estado	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Segunda para la Casación Penal	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Segunda la para Investigación y Juzgamiento Penal	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Séptima ante el Consejo Estado	SI	SI
			Procuraduría Delegada Sexta ante el Consejo Estado	NO	NO
Nivel Central			Procuraduría Delegada Tercera ante el Consejo Estado	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría Delegada Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal	SI	SI
Nivel Central	Financiera	Bogotá	División Financiera	SI	SI
Nivel Central	Relatoría	Bogotá	Grupo Relatoría	SI	SI
Nivel Central	Adquisición Bienes y Servicios	Bogotá	Grupo Contratación	SI	SI
Nivel Central	Control Interno Disciplinario	Bogotá	Veeduría	SI	SI
Nivel Central	Disciplinario	Bogotá	Auxiliar asuntos disciplinarios	SI	SI
Nivel Central			Dirección Nacional Investigaciones Especiales	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría cuarta para la contratación estatal	SI	SI

Nivel Central			Procuraduría tercera para la contratación estatal	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada juzgamiento 1:	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada juzgamiento 2:	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada juzgamiento 3:	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada juzgamiento 4	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada para los derechos humanos	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada para la economía y hacienda pública	SI	NO
Nivel Central			Procuraduría delegada para la fuerza pública	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada para la moralidad y transparencia publica	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría primera para la contratación estatal	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada primera para la vigilancia administrativa	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría segunda para la contratación estatal	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada segunda para la vigilancia administrativa	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada tercera para la vigilancia administrativa	SI	SI
Nivel Central			Procuraduría delegada cuarta para la vigilancia administrativa	NO	NO
Nivel Central			Sala Disciplinaria instrucción	SI	SI
Nivel Central			Sala disciplinaria juzgamiento- Elección Popular	SI	SI
Nivel Central			Sala disciplinaria ordinaria juzgamiento	NO	NO
Nivel Central	Conocimiento e Innovación	Bogotá	Oficina Planeación	SI	SI
Nivel Central	Tecnología la Información	Bogotá	Oficina Tecnología Innovación Y Transformación Digital	SI	SI
Nivel Central	Talento Humano	Bogotá	División Talento Humano	SI	SI

Fuente: Elaboración propia OPLA

3. ANÁLISIS CON EL MONITOREO DE RIESGOS Y AVANCE DEL PAAC

En el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" la Procuraduría General de la Nación está comprometida contra la corrupción y el fomento de la integridad formuló y publicó en la página web el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC para la vigencia 2023, el cual constituye una herramienta de control de la gestión institucional que busca promover la transparencia e integridad y disminuir los riesgos de corrupción en la entidad y garantizar la entrega de servicios de calidad.

Como resultado del monitoreo presentamos a continuación el cumplimento de cada componente:

A) ANALISIS COMPONENTES 1 AL 6

1. GESTION DEL RIESGO

Este componente es un conjunto de actividades que permiten a la Entidad identificar, analizar y mitigar los riesgos de corrupción mediante la elaboración e implementación de una herramienta diseñado conforme a la Política de Administración de Riesgos adoptada por la Entidad, el cual, a su vez, cuenta con una actividad de monitoreo y seguimiento oportuno y adecuado.

Durante el primer cuatrimestre se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se realizó la primera jornada de sensibilización a todas las dependencias de la Entidad de monitoreo a las actividades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

- Se llevó a cabo la actualización y socialización del documento MC-G-02 Guía Administración de Riesgos. Se realizó actualización de la información frente a los cambios en la plantilla del mapa de riesgos. Así mismo se realizó el trámite de actualización en el Sistema de Gestión de Calidad ubicado en la página web de la Entidad.

- Actualización y divulgación del mapa de riesgos. Se realizaron ajustes en la plantilla del mapa de riesgos de corrupción y gestión con el propósito de hacer más sencillo su diligenciamiento. Se realizó el trámite de actualización en el Sistema de Gestión de Calidad ubicado en la página web de la Entidad.

- Se realizó la publicación del mapa de riesgos de corrupción e informe en página web.

En este componente se identifican cinco (5) acciones específicas de actualización, socialización, publicación, monitoreo y seguimiento de la gestión del riesgo, en la que participan dos (2) dependencias como responsables directas de las actividades, cumpliendo en un 100% con respecto a lo programado para este primer cuatrimestre.

2. RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES

Busca mejorar la relación entre la Estado y la ciudadanía; esto a través de menores costos, menos requisitos de trámite, disminución de tiempos de ejecución de los trámites y evitar el desplazamiento innecesario del ciudadano a las ventanillas de atención.

Este componente se basa en el desarrollo de cuatro (4) acciones específicas a cargo de la Oficina de Planeación, en las que se pretende fortalecer la identificación y el estado de los trámites que se llevan a cabo en la Procuraduría General de la Nación a través de una estrategia renovada de racionalización y de la documentación de estos. Estas acciones tienen plazo de ejecución en el transcurso de la presente vigencia.

Durante el primer cuatrimestre se tiene programada la siguiente actividad:

- Realizar mesa de trabajo con el líder de política para determinar que se considera un trámite en la administración pública aplicable a la PGN. El desarrollo de esta actividad se realizará a través de una reunión programada para el próximo 26 de abril de 2023 con funcionarios del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Presentando un incumplimiento con respecto a la fecha programada.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas tiene por objeto facilitar la interacción con la ciudadanía y retroalimentación a la misma sobre la gestión pública de la entidad, mediante información pública de las decisiones, avances y resultados de la administración, diálogo

en doble vía y responsabilidad al definir los mecanismos de mejora según los compromisos que surjan de los espacios de rendición con la ciudadanía.

Como resultado del proceso transversal de interacción con las dependencias de la Entidad se identificaron ocho (8) acciones específicas que hacen parte de los cuatro (4) subcomponentes, basados en la cultura de la motivación, información, dialogo y evaluación de la estrategia de rendición de cuentas, buscando la adopción de un proceso de interacción que involucre a todos los actores de forma permanente. Estas acciones inician su cumplimiento durante el segundo cuatrimestre de la vigencia e involucran a todas las dependencias del nivel central y territorial.

4. ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente tiene por objeto garantizar la calidad y el acceso a los trámites y servicios que ofrecen de la Entidad, mejorar la relación con el ciudadano y fortalecer los canales de comunicación. Cuenta con tres (3) Subcomponentes, los cuales son: a) Estructura administrativa y direccionamiento estratégico, b) Fortalecimiento de los canales de atención, c) Talento Humano, con la socialización de procedimientos y el piloto de oferta de servicios a través de herramienta metodológica.

Se establecen cuatro (4) acciones específicas para la vigencia, que contribuirán al el fortalecimiento de los mecanismos para la atención al ciudadano, incluyendo la actualización de la política de servicio al ciudadano, actualización de la documentación relacionada con los canales de atención, mayor divulgación al interior de la entidad para el majeño de denuncias por actos de corrupción y la implementación de un piloto de evaluación de oferta de servicios, todo ello centrando en los esfuerzos por garantizar los servicios de la administración pública conforme a los principios de información completa, clara y consistente. Estas acciones se llevarán a cabo durante el segundo cuatrimestre de la presente vigencia.

5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El derecho de acceso a la información pública es una de las acciones más importantes para la toma de decisiones acertadas, además le permite a la ciudadanía participar en la gestión de la entidad mediante un control social continuo. Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión incluye esta política en la dimensión de Información y Comunicación, permitiendo la articulación entre la gestión pública y el derecho a la información pública.

Este componente esta direccionado por 5 subcomponentes: 1) Transparencia Activa, 2) Transparencia Pasiva, 3) Instrumentos de Gestión de Información, 4) Criterio Diferencial de Accesibilidad, 5) Monitoreo del Acceso a la Información Pública. Desarrolla nueve (9) acciones específicas que contribuyen a la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública. Las acciones ejecutadas durante este primer cuatrimestre son:

- Revisar y actualizar la información de la página web con base en la Resolución 1519 de 2020. Por parte de la Dirección de Gestión Humana, en el Link de Transparencia y acceso a la información se actualizó respecto a los temas de: Directorio de servidores Públicos: (1. Información de la entidad /1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas) y la escala salarial (Consultar escala salarial en el siguiente: http://qa.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Escalassalariales2022PGN1.pdf) Se ha actualizado la página de acuerdo con los requerimientos y la normatividad establecida.

Durante el primer cuatrimestre del año con corte 15-4-2023 la Relatoría ha publicado 307 documentos Misionales (Fallos, Conceptos e Informes); 44 Actos Administrativos (Resoluciones Directivas, Circulares, Memorandos) y adicionalmente en el enlace de Normativa se han seleccionado 25 documentos relevantes entre los que se encuentran Normas Generales, Decretos de Salarios y Documentos que tienen que ver con la estructura y con las funciones de la Entidad.

Adicional a esto, por parte de la oficina de prensa se incluyo módulo en la página web con formatos alternativos comprensibles: centro de relevo, contraste para iluminar más la pantalla para personas con discapacidad visual, aumento del tamaño de la fuente, se diseñó el header y foother de la página de acuerdo con las solicitudes de GOV.CO en el home y actualización permanente de los módulos participa, transparencia y servicios a la ciudadanía. Logrando a la fecha se han publicado 94 documentos en el portal.

- Revisar y actualizar la Pagina Web - Datos Abiertos de PGN con base en la Resolución 1519 del 2020. Se incluyó en el botón de Transparencia y Atención al Ciudadano el numeral #7 de Datos abiertos y por último se actualizó el micrositio Datos Abiertos con los documentos de la entidad y los enlaces a la página datos.gov.co, de acuerdo con la Ley de Transparencia-1712 de 2014, artículo 6, literal j.

- Desarrollar contenidos periodísticos sobre la gestión institucional para ser divulgados como boletines de prensa. La Oficina de Prensa a diario publica en los diferentes canales (portal web y redes sociales) información relacionada con la gestión institucional, de enero a marzo de la vigencia, se registran las siguientes cifras : *415 boletines de prensa publicados en el portal web y *908 publicaciones realizadas en redes sociales.

- Revisar y adecuar el sitio web para el acceso a ciudadanos en formatos alternativos comprensibles. La Procuraduría cuenta con informe de Accesibilidad del portal institucional, según los requerimientos del Anexo Técnico 1 "Directrices de accesibilidad web", de la Resolución No. 1519 de 2020. Dando cumplimiento a los criterios de accesibilidad y usabilidad de la normatividad vigente, la página web de la PGN cuenta con centro de relevo, contraste para iluminar más la pantalla para personas con discapacidad visual, aumento del tamaño de la fuente y videos subtitulados.

- Revisar cumplimiento del deber de recopilación en cada dependencia misional de acuerdo con las normas legales vigentes. Cuadro de documentos enviados y de consolidación de revisión de dependencias que manifestaron no tener relevantes.

Cumpliendo en un 100% con respecto a lo programado para este primer cuatrimestre.

6.INICIATIVAS ADICIONALES

Este componente incluye todas las medidas adicionales consideradas por la Entidad para garantizar la transparencia en los procesos de gestión pública, el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción, como el desarrollo de acciones para la divulgación y apropiación del Código de Integridad y la elaboración y adopción de una Política para la Identificación y Gestión de Posibles Conflictos de Intereses.

Este componente esta direccionado por 2 subcomponentes: 1) Consolidación, fortalecimiento y robustecimiento del equipo transformador integro y 2) Medición de la apropiación de la Cultura Íntegra PGN. La acción ejecutada durante este primer cuatrimestre está relacionada con:

- Divulgar y Socializar el Código de Integridad de la procuraduría General de la Nación mediante los conversatorios éticos a todos los funcionarios, logrando un total de 136 reportes de cumplimiento de las 160 dependencias entre el nivel central, regional, provincial y distrital habilitadas para reportar.

Como conclusión del monitoreo adelantado con corte a 21 de diciembre y referenciando por los responsables de cada actividad, se logró la participación del 85%.

B) MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ANÁLISIS DE MEDIDAS PARA SU MITIGACIÓN.

MONITOREO POR PARTE DE LÍDERES DE PROCESOS, PROCURADURIAS REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES COMO PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA Y OFICINA DE PLANEACIÓN COMO SEGUNDA LINEA DE DEFENSA.

La PGN durante el segundo semestre de la presente vigencia, actualizo los riesgos (gestión y corrupción) a nivel central, según mapa de procesos actualizado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGYD del 30 de junio de 2022 y adoptado mediante resolución 344 de 2022 los cuales pueden ser consultado en cada uno de los procesos https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/planeacion-control/Pages/mapa procesos.aspx;

Así las cosas, este monitoreo se realizará a todos los riesgos identificados por los procesos de la entidad, que se enmarcan en la operación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad – SGC, las treinta y dos (32) Procuradurías Regionales, cincuenta (50) provinciales y tres (3) distritales del país, según corresponda, esto se realiza según lo definido en DP-I-01 Formulación, monitoreo y seguimiento al PAAC. Cabe resaltar que, para esta ocasión, la estructura de la información de los procesos misionales se articula con lo dispuesto en la resolución 377 del 9 de noviembre de 2022 "por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones en las procuradurías delegadas de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y se deroga la Resolución No 150 de 2022"

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los resultados del tercer monitoreo a la gestión del riesgo de esta vigencia.

MONITOREO COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO – PROCESOS

La Oficina de Planeación en su rol de monitoreo como segunda línea de defensa y con el reporte enviado por líderes de los dieciocho (18) procesos sobre el monitoreo a los controles establecidos junto con sus correspondientes evidencias, revisó los riesgos de corrupción; encontrando la gestión de los 9 riesgos así:

PROCESOS ESTRATEGICOS	PROCESOS MISIONALES	PROCESOS APOYO	PROCESOS APOYO
1 RIESGOS DE CORRUPCIÓN **11%** **Proceso: Talento Humano**	**2 RIESGOS DE CORRUPCIÓN** **22%** Procesos: Disciplinario y preventivo	**5 RIESGOS DE CORRUPCIÓN** **55%** Procesos: Adquisición de bienes y servicios, Administración de recursos y seguridad, Documental y Financiera	**1 RIESGOS DE CORRUPCIÓN** **11%** Proceso: Evaluación institucional

Así las cosas, para esta ocasión se hará monitoreo a todos los riesgos tanto de gestión como corrupción para los 18 procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC de la PGN y a nivel territorial se tomará una muestra tomando como punto de partida las 85 matrices de riesgos que se definen entre regionales, provinciales y distritales con funciones de instrucción esto debido a que las que tienen asignadas funciones de juzgamiento aún no estan operativas, ejercicio que arrojo el siguiente resultado:

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	85
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	17%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula	151
Muestra Óptima	54

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizan 54 matrices de riesgos, las cuales son tomadas aleatoriamente de las seccionales que se definen en la resolución 016 de 2021 "*Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación*"; así:

Seccional	Regional	Regional Seleccionada	Provincial
Seccional Región Caribe	Guajira	Guajira	N.A
	Atlántico	N.A	Barranquilla
	Magdalena	N.A	El banco
	Córdoba	Cordoba	Montería
	Sucre	Sucre	N.A
	Bolivar	Bolivar	Cartagena Carmen de Bolivar
	Archipiélago de San Andres y Providencia	San Andres	
	Cesar	N.A	Valledupar
Seccional Eje Cafetero	Antioquia	Antioquia	Amaga Valle de Aburrá Apartadó Yarumal Santa Fe de Antioquia
	Caldas	N.A	Manizales
	Quindío	N.A	Armenia
	Risaralda	Risaralda	Pereira
Seccional Región Pacífico	Choco	Chocó	N.A
	Cauca	Cauca	Popayán
	Valle del Cauca	N.A	Buga
			Buenaventura
	Nariño	Nariño	Pasto
Seccional Región Centro Oriente	Norte de Santander	Norte de Santander	Ocaña
	Santander	Santander	Barrancabermeja San Gil
	Boyacá	Boyacá	Sogamoso Tunja
	Bogotá	N.A	Primera Distrital (Disciplinario) Segunda Distrital (Disciplinario)
	Cundinamarca	Cundinamarca	Facatativá Fusagasugá Zipaquirá
Seccional Región Llano	Arauca	Arauca	
	Casanare	Casanare	

	Meta	Meta	
	Vichada	Vichada	
	Guaviare	Guaviare	
	Guainía	Guainía	
	Vaupés	Vaupés	
Seccional centro sur	Tolima	N.A	Honda
	Huila	N.A	Garzón
	Putumayo	Putumayo	
	Amazonas	Amazonas	
	Caquetá	Caquetá	

A continuación, se presenta el análisis de gestión del Riesgo a nivel central y a nivel territorial.

GESTIÓN DEL RIESGO A NIVEL CENTRAL

PROCESOS ESTRATÉGICOS

1. DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso; **EL CONTROL ES EFICAZ**, **no presentan desviaciones**.

2. TALENTO HUMANO

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso de Talento Humano permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso o regional. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

Se recomienda continuar con el monitoreo de los riesgos identificados para el proceso, esto con el fin de fortalecer la gestión interna de la Procuraduría General de la Nación.

3. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso de Talento Humano permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso o regional. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

Se recomienda continuar con el monitoreo de los riesgos identificados para el proceso, esto con el fin de fortalecer la gestión interna de la Procuraduría General de la Nación.

4. COMUNICACIONES

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso; **EL CONTROL ES EFICAZ**, **, no presentan desviaciones.**

5. CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

De acuerdo con el monitoreo presentado por el proceso, el control no operó debido a que su periodicidad de operación es trimestral y se encuentra en proceso de documentación por lo tanto no se cuenta con el plan de acción para realizar el seguimiento. Se realizará seguimiento a partir del próximo año.

PROCESOS MISIONALES

6. DISCIPLINARIO

PROCURADURÍA AUXILIAR EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Para este monitoreo, esta procuraduría delegada presenta satisfactoriamente dicha actividad, puesto que, para cada uno de los casos, el monitoreo cualitativo permite corroborar la operatividad del control. Sin embargo, se recomienda replantear la evidencia del control toda vez que este es confidencial y no permite verificar la veracidad de la información. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso disciplinario permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

PROCURADURÍA DELEGADA CUARTA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Para este monitoreo, esta procuraduría delegada presenta satisfactoriamente dicha actividad, puesto que, para cada uno de los casos, el monitoreo cualitativo y las evidencias cargadas permiten corroborar la operatividad del control. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones**.

PROCURADURÍA DELEGADA CUARTA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

El proceso no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 1

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 2

En la verificación del control, la Delegada informa que no aplica, no se ha identificado la existencia de este riesgo en este Despacho. Se recomienda analizar el riesgo ya que fue aprobado por mesas de trabajo con representantes de diferentes delegadas, esto con el fin de determinar los controles que permitan minimizar la posibilidad de incumplimiento del proceso y conlleve a la materialización del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES**.

PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 3

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA DE JUZGAMIENTO 4

El proceso no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES**, **no presentan desviaciones.**

PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS SGR

El proceso no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo**. LOS CONTROLES NO SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso**. LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones**.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA ECONOMÍA Y LA HACIENDA PÚBLICA

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso**. LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones**.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA FUERZA PÚBLICA

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA MORALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PÚBLICA

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones.**

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesao.

PROCURADURÍA DELEGADA PRIMERA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. Sin embargo, **para algunos controles no se diligenció el seguimiento por parte de la Delegada lo cual impide corroborar la operatividad del control**. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES.**

Desde la OPLA se recomienda que se lleve un adecuado control a las actividades que dan cumplimiento al objetivo del proceso con el fin de asegurar que presenten desviaciones del control y pueda conllevar a la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA PRIMERA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones**.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA SEGUNDA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El proceso no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES.**

PROCURADURÍA DELEGADA SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones.**

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA TERCERA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, no presentan desviaciones.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

PROCURADURÍA DELEGADA TERCERA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. **Sin embargo, para algunos controles no se diligenció el seguimiento por parte de la Delegada ni adjunto evidencias,** lo cual impide corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES**, **no presentan desviaciones.**

Desde la OPLA se recomienda que se lleve un adecuado control a las actividades que dan cumplimiento al objetivo del proceso con el fin de asegurar que presenten desviaciones del control y pueda conllevar a la materialización del riesgo.

SALA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN

El proceso no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES.**

Se insta al proceso a continuar con la implementación de las actividades de control documentadas en el mapa de riesgos, toda vez que su aplicación permite fortalecer la gestión del riesgo al interior de la Entidad.

SALA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO - ELECCIÓN POPULAR

El proceso no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES.**

Se invita a la Sala Disciplinario de Juzgamiento – Elección Popular a implementar las actividades de control documentadas en el mapa de riesgos, toda vez que su aplicación permite fortalecer la gestión del riesgo al interior de la Entidad.

SALA DISCIPLINARIA ORDINARIA DE JUZGAMIENTO

El proceso no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES**.

Se invita a la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento a ejecutar las actividades de control documentadas en la matriz de riesgos, toda vez que su aplicación permite fortalecer la gestión del riesgo al interior de la Entidad.

7. PREVENTIVO

Conforme a la revisión de las evidencias aportadas y al monitoreo efectuado por el proceso se observó que:

Las procuradurías delegadas "Para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social", "Para el Ministerio Público en Asuntos Penales", "Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública", "Para la Gestión y la Gobernanza Territorial" y "Para el seguimiento a los recursos del SGR" no se observó reporte de monitoreo ni evidencias, por lo cual no fue posible corroborar la operatividad de los controles establecidos ni su eficacia. **NO EFICAZ**

Respecto al Riesgo 1 - "Posibilidad de exceder el alcance de la función preventiva de la PGN al invadir las competencias que son propias de la administración pública debido a las actuaciones indebidas que desarrolle los operadores preventivos en beneficio propio o de un tercero", se evidenció que las procuradurías delegadas "Para Asuntos ambientales y agrarios", "Para asuntos civiles", "Para asuntos étnicos", "Para seguimiento del Acuerdo de paz", "Para la defensa de los derechos de la infancia, adolescencia, familia y mujer", "Para la defensa de los derechos humanos", "Para la moralidad y transparencia pública", "Para la restitución de tierras" y "Primera para la vigilancia preventiva de la función pública", aportaron las evidencias y el monitoreo correspondiente al método de verificación de la revisión de las actuaciones generadas por los operadores preventivos, por lo cual se corrobora su operatividad y se establece su eficacia. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

Se recomienda a la procuraduría delegada Para la conciliación administrativa fortalecer las medidas de autocontrol al interior del proceso, específicamente en la completitud de la información reportada, toda vez que no se observó aporte de evidencias o monitoreo correspondiente al control 1.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de la acción complementaria por parte de las procuradurías delegadas precitadas respecto a los conversatorios éticos efectuados; por lo anterior, teniendo en cuenta que la acción complementaria se ejecutó durante la vigencia 2022, se recomienda revisar la pertinencia de su aplicación nuevamente durante la siguiente vigencia o el establecimiento de una nueva acción para el tratamiento del riesgo residual.

Respecto al Riesgo 2 – "Posibilidad de afectación reputacional por falta de anticipación sobre la ocurrencia de hechos que afecten los derechos de las personas debido a deficiente ejecución de actuaciones por oferta por parte de las dependencias con funciones preventivas", el cual aplicaba únicamente a la procuraduría delegada Primera para la para la vigilancia preventiva de la función pública, conforme al monitoreo presentado, este control no operó toda vez que "(…) No aplica para este periodo de evaluación debido a que inicia en 2023 con el Plan Preventivo". Lo cual aplica de igual forma para la acción de tratamiento propuesta.

Sin embargo, según lo definido en las acciones de control este si debe operar ya que su periodicidad es Cuatrimestral. La OPLA en su rol como segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de la periodicidad y fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo.

8. INTERVENCIÓN

Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social

La Delegada no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

Procuraduría Delegada con funciones de Coordinación de Intervención para la JEP

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones**

Procuraduría Cuarta Delegada ante el Consejo de Estado

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES, no presentan desviaciones.**

Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios

La Delegada no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones.**

Procuraduría Delegada para el Ministerio Publico en Asuntos Penales

De acuerdo con el monitoreo presentado por la Delegada, el control no operó debido a que su operación es diferente a la definida en los controles establecidos para el riesgo identificado del proceso de Intervención. **NO APLICA**.

Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia, Flía y Mujer

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada Primera ante el Consejo de Estado

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada Primera para la Casación Penal

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada Primera la para Investigación y Juzgamiento Penal

La Delegada no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

Procuraduría Delegada Quinta ante el Consejo de Estado

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada Segunda ante el Consejo de Estado

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada Segunda para la Casación Penal

La Delegada no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

Procuraduría Delegada Segunda la para Investigación y Juzgamiento Penal

La Delegada no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

Procuraduría Delegada Séptima ante el Consejo de Estado

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Procuraduría Delegada Sexta ante el Consejo de Estado

La Delegada no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

Procuraduría Delegada Tercera ante el Consejo de Estado

La Delegada no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

Procuraduría Delegada Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal

El monitoreo y evidencias aportadas por la Delegada, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

PROCESOS DE APOYO

9. PROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

10. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SEGURIDAD

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

11. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El proceso no suministra evidencias que soporten el monitoreo presentado, lo cual impide corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

12. FINANCIERA

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

13. DOCUMENTAL

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

14. JURÍDICA

El monitoreo y revisión de las evidencias aportadas por el proceso corroboran la operatividad del control. **EL CONTROL ES EFICAZ no presenta desviaciones**, la Oficina de Planeación en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso;
.

15. RELATORIA

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

16. ATENCIÓN AL CIUDADANO

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Finalmente, no fue posible verificar el cumplimiento de las acciones complementarias de ambos riesgos toda vez que no se aportaron evidencias o información relacionada en el monitoreo; por lo anterior, teniendo en cuenta que ambas cuentan con fecha de ejecución final 15/12/2022, se recomienda efectuar la ampliación de la fecha de ejecución de ser necesario o aportar la información en el siguiente monitoreo

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

17. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. Por lo anterior, la OPLA declara la eficacia en los controles definidos. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

Respecto a la acción complementaria, no es posible verificar el cumplimiento de la misma conforme a lo documentado en el mapa de riesgos, toda vez que se documentó como evidencia "Registro Planilla de seguimiento interno" y se observó el aporte de trece (13) actas de reunión donde se tocan diferentes temas de gestión de la OCI, razón por la cual, se cambia el estado de la actividad a "En proceso". Por lo anterior, se recomienda al proceso modificar la evidencia documentada, de ser necesario.

De otra parte, es importante fortalecer las medidas de autocontrol al interior del proceso, específicamente en el aporte de las evidencias que corresponden únicamente al periodo reportado, toda vez que para el Riesgo 1 - control 2 y Riesgo 2 – control 1, se aportaron evidencias de toda la vigencia y estas debían corresponder únicamente al último cuatrimestre de 2022

18. MEJORAMIENTO CONTINUO

El monitoreo y evidencias aportadas por el proceso permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso o regional. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

GESTIÓN DEL RIESGO A NIVEL SECCIONAL

SECCIONAL REGIÓN CARIBE

1. PROCURADURÍA REGIONAL GUAJIRA

La regional en el monitoreo realizado se observa que, de los 12 riesgos, 10 de estos permiten corroborar la operatividad siendo los **CONTROLES EFICACES no presenta desviaciones en su ejecución**

En 2 de los riesgos no se presenta información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. **NO EFICAZ**

La Oficina de Planeación recomienda realizar el seguimiento a la totalidad de los riesgos que aplican en la Provincial Guajira

2. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BARRANQUILLA

La Provincial no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

3. PROCURADURÍA PROVINCIAL DEL BANCO

La Provincial en el monitoreo realizado se observa que, de los 12 riesgos, 9 de estos permiten corroborar la operatividad siendo los **CONTROLES EFICACES no presenta desviaciones en su ejecución**

En 3 de los riesgos no se presenta información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. **NO EFICAZ**

4. PROCURADURÍA REGIONAL CÓRDOBA

La Regional no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

5. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE MONTERIA

La Provincial no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo**. NO EFICAZ**

6. PROCURADURÍA REGIONAL SUCRE

La Regional en el monitoreo realizado se observa que, de los 12 riesgos, 7 de estos permiten corroborar la operatividad siendo los **CONTROLES EFICACES no presenta desviaciones en su ejecución.**

En 4 de los riesgos no se presenta información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control y un riesgo sus evidencias no corresponden a las definidas en el control. **NO EFICAZ**

Su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo y realizar el seguimiento a la totalidad de los riesgos.

7. PROCURADURÍA REGIONAL ARCHIPILAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

El monitoreo y evidencias aportadas por la Regional permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso; **EL CONTROL ES EFICAZ no presenta desviaciones.**

8. PROCURADURÍA PROVINCIAL VALLEDUPAR

La Provincial en el monitoreo realizado se observa que, de los 19 riesgos, 8 de estos permiten corroborar la operatividad siendo los **CONTROLES EFICACES no presenta desviaciones en su ejecución**.

En los 11 de los riesgos restantes no se presenta información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. **NO EFICAZ**

La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo y realizar el seguimiento a la totalidad de los riesgos.

9. PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLIVAR

La Regional en el monitoreo realizado se observa que, de los 7 riesgos, 4 de estos permiten corroborar la operatividad siendo los **CONTROLES EFICACES no presenta desviaciones en su ejecución**

En los 3 de los riesgos restantes no se presenta información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. **NO EFICAZ**

La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo y realizar el seguimiento a la totalidad de los riesgos.

10. PROCURADURÍA PROVINCIAL CARTAGENA

La Provincial no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

11. PROCURADURÍA PROVINCIAL CARMEN DE BOLIVAR

La Provincial Carmen de Bolívar no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

SECCIONAL REGIÓN EJE CAFETERO

12. PROCURADURÍA REGIONAL ANTIOQUIA

La regional no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

13. PROCURADURÍA PROVINCIAL AMAGA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para la provincial las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo cual impide corroborar la operatividad de estos. **NO EFICAZ**

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

14. PROCURADURÍA PROVINCIAL VALLE DE ABURRÁ

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para la provincial las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo cual impide corroborar la operatividad de estos. Se recomienda a su vez, analizar la pertinencia de las evidencias documentadas frente a las aportadas para determinar cuáles son los soportes más adecuados para la provincial que permitan corroborar la aplicación de sus controles. **NO EFICAZ**

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

15. PROCURADURÍA PROVINCIAL APARTADÓ

El monitoreo y evidencias aportadas por la Provincial permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso; **EL CONTROL ES EFICAZ no presenta desviaciones**

Adicionalmente, se recomienda a la provincial fortalecer sus estrategias referentes a la pertinencia de las evidencias aportadas, toda vez que se aportaron evidencias de toda la vigencia y deben ser incluidas únicamente las correspondientes al último cuatrimestre

16. PROCURADURÍA PROVINCIAL YARUMAL

El monitoreo y evidencias aportadas por la Provincial no permiten corroborar la operatividad del control, toda vez que esta provincial aporta un acta de reunión de fecha 20/12/2022, en la cual expone el análisis efectuado sobre los riesgos establecidos en la matriz, que es el ejercicio pertinente para determinar si un riesgo aplica o no; No obstante, no aporta las evidencias citadas al interior del acta. **NO EFICAZ**

Se recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso, frente a la completitud de las evidencias a presentar para los correspondientes monitoreos, de forma indistinta a su inclusión en la muestra tomada por parte de la OPLA.

17. PROCURADURÍA PROVINCIAL SANTAFÉ DE ANTIOQUIA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para la provincial las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo cual impide corroborar la operatividad de estos. **NO EFICAZ**

Se recomienda a su vez, analizar la pertinencia de las evidencias documentadas frente a las aportadas para determinar cuáles son los soportes más adecuados para la provincial que permitan corroborar la aplicación de sus controles.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

18. PROCURADURÍA PROVINCIAL ARMENIA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para la provincial las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo, lo cual impide corroborar la operatividad de estos. **NO EFICAZ**

Se recomienda a su vez, analizar la pertinencia de las evidencias documentadas frente a las aportadas para determinar cuáles son los soportes más adecuados para la provincial que permitan corroborar la aplicación de sus controles.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

19. PROCURADURÍA REGIONAL RISARALDA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para la Regional las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo, lo cual impide corroborar la operatividad de estos. **NO EFICAZ**

Se recomienda a su vez, analizar la pertinencia de las evidencias documentadas frente a las aportadas para determinar cuáles son los soportes más adecuados para la provincial que permitan corroborar la aplicación de sus controles.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

20. PROCURADURÍA PROVINCIAL PEREIRA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para la provincial las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo cual impide corroborar la operatividad de estos. **NO EFICAZ**

Se recomienda a su vez, analizar la pertinencia de las evidencias documentadas frente a las aportadas para determinar cuáles son los soportes más adecuados para la provincial que permitan corroborar la aplicación de sus controles.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

21. PROCURADURÍA PROVINCIAL MANIZALEZ

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo para la Provincial, toda vez que las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se observa en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo anterior impide corroborar la operatividad de los controles establecidos. Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

SECCIONAL REGIÓN PACIFICO

22. PROCURADURÍA REGIONAL CHOCÓ

Es necesario fortalecer al interior de la regional, los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, puesto que la regional no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

23. PROCURADURÍA REGIONAL CAUCA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo para la Regional, no obstante, El monitoreo y evidencias aportadas por la regional permiten corroborar la operatividad de los controles. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior de esta y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

24. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE POPAYÁN

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo para la Provincial. No obstante, El monitoreo y evidencias aportadas por esta provincial permiten corroborar la operatividad de los controles establecidos. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior de la misma y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, **no presentan desviaciones**

25. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUGA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo para la Provincial. No obstante, El monitoreo y evidencias aportadas por esta provincial permiten corroborar la operatividad de los controles establecidos. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior de esta y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo. Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos son eficaces. **EFICAZ**

26. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUENAVENTURA

Es necesario fortalecer al interior de la provincial, los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, puesto que la Provincial no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

27. PROCURADURÍA REGIONAL NARIÑO

El monitoreo y evidencias aportadas por la regional permiten corroborar la operatividad de los controles. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior de esta y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo. **EFICAZ**

28. PROCURADURÍA PROVINCIAL PASTO

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo para la Provincial. No obstante, El monitoreo y evidencias aportadas por esta provincial permiten corroborar la operatividad de los controles establecidos. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior de esta y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo. **EFICAZ**

SECCIONAL REGIÓN CENTRO ORIENTE

29. PROCURADURÍA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo para la regional; Las evidencias aportadas para algunos casos, no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo cual impide corroborar la operatividad de este. **NO EFICAZ**

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.
.

30. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE OCAÑA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo para la provincial, ya que las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo cual impide corroborar la operatividad de este. **NO EFICAZ**

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos no son eficaces y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.
.

31. REGIONAL SANTANDER

La regional no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES**.

Se invita a la Regional Santander a ejecutar las actividades de control documentadas en la matriz de riesgos, toda vez que su aplicación permite fortalecer la gestión del riesgo al interior de la Entidad.

32. PROVINCIAL BARRANCABERMEJA

El monitoreo y evidencias aportadas por la provincial permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES,** no presentan desviaciones.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

33. PROVINCIAL SAN GIL

El monitoreo y evidencias aportadas por la provincial permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, no presentan desviaciones.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

34. REGIONAL BOYACÁ

El monitoreo y evidencias aportadas por la Regional Boyacá permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES**, no presentan desviaciones.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

35. PROVINCIAL SOGAMOSO

El monitoreo y evidencias aportadas por la Regional permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES,** no presentan desviaciones.

Desde la OPLA se recomienda que para aquellos controles cuya periodicidad es anual establecer estrategias de autocontrol al interior del proceso para llevar control a la ejecución y evitar la materialización del riesgo.

36. PROVINCIAL DE TUNJA

La provincial no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **LOS CONTROLES NO SON EFICACES**.

Se invita a la Regional Santander a ejecutar las actividades de control documentadas en la matriz de riesgos, toda vez que su aplicación permite fortalecer la gestión del riesgo al interior de la Entidad.

37. PROCURADURÍA REGIONAL CUNDINAMARCA

Es necesario fortalecer al interior de la regional, los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, puesto que la regional no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

38. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ

Es necesario fortalecer al interior de la regional, los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo; puesto que, para la provincial, las evidencias aportadas no corresponden a las definidas en el control, lo cual impide corroborar la operatividad de estos, es así como desde la OPLA se declara que los controles. **NO SON EFICACES**.

39. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FUSAGASUGÁ

Se recomienda que en lo posible y según corresponda se identifiquen riesgos de corrupción, esto con el fin de tener un mayor control sobre los riesgos de este tipo.

40. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRÁ

El monitoreo y evidencias aportadas por la provincial permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso. **LOS CONTROLES SON EFICACES.**

41. PROCURADURÍAS DISTRITALES

DISTRITAL 1

La Distrital no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. **NO EFICAZ**

DISTRITAL 2

El monitoreo y evidencias aportadas para los riesgos de corrupción aportados por la Distrital permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso o regional. Resultando los controles **EFICAZ** para evitar la materialización del riesgo.

SECCIONAL REGIÓN LLANO

42. PROCURADURÍA REGIONAL ARAUCA

La Regional Arauca no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo.

43. PROCURADURÍA REGIONAL CASANARE

La Regional en nueve (9) de los riesgos de corrupción no suministra evidencias que soporten el monitoreo presentado, lo cual impide corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo.

El monitoreo y evidencias aportadas en los otros tres (3) riesgos de corrupción, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso o regional. Resultando los controles **EFICAZ** para evitar la materialización del riesgo.

44. PROCURADURÍA REGIONAL META

El monitoreo y evidencias aportadas en doce (12) de los riesgos de corrupción aportada por la Regional permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso o regional. Resultando los controles **EFICAZ** para evitar la materialización del riesgo

45. PROCURADURÍA REGIONAL VICHADA

La Regional no suministra evidencias en nueve (9) riesgo de corrupción, que soporten el monitoreo presentado, lo cual impide corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo.

En uno de los riesgos, La Regional Vichada, no suministra información cualitativa y/o cuantitativa relacionada con las evidencias aportadas, por lo tanto, no es posible determinar la completitud o coherencia de estas. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo, no presenta justificación del porque no aplica. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo.

En otro de los riesgos, Las evidencias aportadas por la regional no corresponden a las definidas en el control, lo cual impide corroborar la operatividad de este. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo.

En uno de los riesgos de corrupción evaluado, El monitoreo y evidencias aportadas por la regional, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso o regional. Resultando el control **EFICAZ** para evitar la materialización del riesgo

46. PROCURADURÍA REGIONAL GUAVIARE

El monitoreo y evidencias aportadas en nueve (9) de los riesgos de corrupción, permiten corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda mantener las estrategias de autocontrol que se han establecido al interior del proceso o regional. Resultando el control **EFICAZ** para evitar la materialización del riesgo.

En un (1) de los riesgos de corrupción las evidencias no corresponden a las definidas en el control, lo cual impide corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo.

En uno de los riesgos, la Regional no suministra información cualitativa y/o cuantitativa relacionada con las evidencias aportadas, por lo tanto, no es posible determinar la completitud o coherencia de estas. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo, no presenta justificación del porque no aplica. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo.

47. PROCURADURÍA REGIONAL GUAINIA

La regional no suministra evidencias que soporten el monitoreo presentado, lo cual impide corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo.

48. PROCURADURÍA REGIONAL VAUPÉS

La regional no suministra información cuantitativa y/o cualitativa ni evidencias, que permitan corroborar la operatividad del control. La OPLA en su rol de segunda línea de defensa recomienda fortalecer las medidas de autocontrol establecidas para la gestión del riesgo. Evaluando como **NO EFICAZ** los controles definidos y con alto riesgo de materialización del riesgo

SECCIONAL CENTRO SUR

49. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE HONDA

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para la provincial; las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo cual impide corroborar la operatividad de este.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos **casos NO SON EFICACES** y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

50. PROCURADURÍA PROVINCIAL DE GARZÓN

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para la provincial Garzón; las evidencias aportadas para algunos casos no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo; lo cual impide corroborar la operatividad de este.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos **NO SON EFICACES** y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

51. PROCURADURÍA REGIONAL PUTUMAYO

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para esta regional; en algunos casos las evidencias aportadas no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo y de otra parte las evidencias aportadas no corresponden al periodo evaluado; lo cual impide corroborar la operatividad de estos.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos **NO SON EFICACES** y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo

52. PROCURADURÍA REGIONAL AMAZONAS

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para esta regional; en algunos casos las evidencias aportadas no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo y de otra parte en algunos casos la regional manifiesta que el control no se aplicó habiendo definido una operatividad aplicable para esta evaluación.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos **NO SON EFICACES** y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

53. PROCURADURÍA REGIONAL CAQUETÁ

Es necesario fortalecer los lineamientos que la PGN ha definido para la gestión del riesgo, ya que para esta regional; en algunos casos las evidencias aportadas no corresponden a las definidas en el control, tal como se define en las acciones definidas para mitigar la materialización del riesgo.

Es así como desde la OPLA se declara que los controles definidos para estos casos **NO SON EFICACES** y esta dependencia en su rol de segunda línea de defensa recomienda revisar la pertinencia de las evidencias y fortalecer las medidas de autocontrol para la gestión del riesgo.

Recomendaciones

- Fortalecer el reporte de la gestión del riesgo tanto cualitativa como cuantitativamente.
- Actualizar los riesgos a nivel regional y provincial conforme a los nuevos instrumentos
- Presentar las evidencias de manera organizada, articulada con la actividad analizada, esto con el fin de facilitar el monitoreo por parte de OPLA
- Para los casos en que se suministraron evidencias diferentes a las preestablecidas, es necesario revisar la pertinencia de estas.
- Garantizar el uso la matriz base para cada uno de los componentes, por lo tanto, no realizar cambios en la formulación, ni en la estructura de esta, que interfieran en el diligenciamiento de la información.
- Fomentar para los futuros monitoreo, el cumplimiento oportuno en la entrega de información.
- Mejorar la calidad de la información tanto cualitativa como cuantitativamente, a fin de poder medir, interpretar y analizar los datos de forma más sencilla.
- Es importante que el reporte evidencie las fechas y acciones propuestas a ser ejecutadas para cada componente.
- Es imperante fomentar una mayor participación por parte de las dependencias, regionales y provinciales en el diligenciamiento de las actividades en la matriz, dado que, en los muchos casos, estas se encontraban vacías y por lo tanto se hace imposible evidenciar la ejecución.
- Remitir las evidencias establecidas dentro de cada componente, estás son la manera de afirmar la validez, la certeza y el contenido de las actividades desarrolladas, por lo tanto, se hace de vital importancia la presencia de links o actas que demuestren la gestión.
- había links bloqueados o simplemente no funcionaban, por lo tanto, se hace necesario que estos sean públicos o revisar los mismos previo al envío.